



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 12007

Lunes 4 de Agosto de 2014

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley XIII Nº 17 - Dto. Nº 929/14 - Modificación e Incorporación de Artículos a la Ley XIII Nº 12 y la Sustitución del Artículo 660º de la Ley XIII Nº 5 2-4

DECRETO PROVINCIAL

Año 2014 - Dto. Nº 933 - Regláméntase el Artículo 151º de la Ley XIX Nº 8, Modificado por Ley I Nº 512 4-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 783, 784, 874, 875, 878, 892, 893, 925, 944 y 946 5-6

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2014 - Res. Nº 547 8

RESOLUCION SINTETIZADA

Dirección General de Rentas
Año 2014 - Res. Nº 535 8

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2014 - Disp. Nº 167, 171 y 172 8-9
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2014 - Disp. Nº 53, 61, 62 y 63 9

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 9-21

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

MODIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE ARTÍCULOS A LA LEY XIII N° 12 Y LA SUSTITUCIÓN DEL ARTÍCULO 660° DE LA LEY XIII N° 5.

LEY XIII N° 17

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I

REGISTRO DE ALIMENTANTES MOROSOS

Artículo 1°.- Sustitúyase el Artículo 2° de la Ley XIII N° 12, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Serán consideradas “alimentantes morosos” aquellas personas que adeuden, total o parcialmente, dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, fijadas mediante resolución judicial firme y sin necesidad de que se encuentren en etapa de ejecución de sentencia.”

Artículo 2°.- Sustitúyase el Artículo 3° de la Ley XIII N° 12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- El Registro tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- 1) La inscripción en el Registro y su cancelación será dispuesta por el Juez, de oficio o a pedido de parte. Previo a resolver la inscripción o cancelación, se correrá traslado por el plazo de cinco (5) días al deudor o acreedor alimentario, según corresponda;
- 2) Llevar el listado de alimentantes morosos de acuerdo a lo establecido en la presente Ley;
- 3) Expedir gratuitamente certificados de libre deuda ante el requerimiento de cualquier persona, dentro del plazo de tres (3) días a partir de la fecha de su presentación;
- 4) Publicar mensualmente en el Boletín Oficial la nómina de personas inscriptas.”

Artículo 3°.- Sustitúyase el Artículo 4° de la Ley XIII N° 12, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°.- Los Escribanos que actúen en la Provincia, antes de realizar trámites notariales de disposi-

ción, transmisión, cesión o modificación de derechos reales sobre bienes inmuebles o muebles registrables, deberán requerir de los interesados el Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios, el que se agregará al legajo de comprobantes. En caso de existir deuda alimentaria, dichos trámites no serán registrados hasta tanto se regularice la situación. El escribano que infringiera lo dispuesto en los párrafos anteriores será pasible de las sanciones disciplinarias previstas por los incisos c), d) y e) del artículo 60° de la Ley III N° 25.

Artículo 4°.- Incorpórase el Artículo 4° Bis a la Ley XIII N° 12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4° bis.- Se exigirá obligatoriamente la presentación del Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia para la realización de los siguientes trámites, en caso de figurar como deudor no se continuará con dichos trámites hasta regularizar la situación:

1. Para ser inscripto como proveedor de organismos del Estado Provincial, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado.
2. Para el otorgamiento o adjudicación de viviendas construidas por la provincia, o cesión de los derechos emanados de las mismas.
3. Para la adjudicación en venta de tierras fiscales por parte del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (IAC), o cesión de los derechos emanados de las mismas.
4. Para la formalización de la inscripción de la transferencia de uso de marcas y señales en el Registro de Marcas y Señales y para la venta de los animales ovinos, bovinos, porcinos, equinos, al momento de solicitar ante el Registro de Marcas y señales el certificado de venta.
5. Para tramitar el cambio de titularidad de un negocio, actividad o industria, el enajenante deberá acreditar no estar inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios.”

Artículo 5°.- Incorpórase el Artículo 4° Ter a la Ley XIII N° 12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4° Ter.- La Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte de la Provincia del Chubut, requerirá como requisito para la conformación de sociedades, asociaciones o fundaciones y/o la incorporación de socios en las ya conformadas, la presentación del Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios.”

Artículo 6°.- Incorpórase el Artículo 4° Quater a la Ley XIII N° 12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4° Quater.- La Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut requerirá a los efectos de otorgar el Certificado de Obligaciones Laborales cuando el empleador sea una persona física el Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios.”

Artículo 7°.- Sustitúyase el artículo 5° de la Ley XIII N° 12, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°.- El alimentante moroso quedará inhabilitado automáticamente a partir de la inscripción para:

- a. Ser designado, ascendido o transferido a cualquier cargo de la planta permanente o transitoria de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; de los Municipios que adhieran a esta Ley; y de los entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado.
- b. Mantener, obtener, prorrogar, renovar o transferir concesiones, habilitaciones, licencias o permisos, de cualquier clase, que deban ser otorgadas, prorrogadas o renovadas por las reparticiones públicas pertenecientes a los órganos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; a los Municipios que adhieran a esta Ley; y a los entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado. Las concesiones, habilitaciones, licencias o permisos otorgados con anterioridad a la inscripción en el Registro caducarán automáticamente.
- c. Contratar con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Municipios que adhieran a esta Ley; y los entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado.
- d. Contratar cualquier tipo de operación comercial o financiera con el Banco del Chubut S.A.
- e. Ser adjudicatario, transferir o ceder viviendas que hayan sido construidas o financiadas por la Provincia.
- f. Desempeñar cargos electivos o jerárquicos en los Poderes Ejecutivo y Legislativo.
- g. Desempeñar cargos de magistrado o funcionario en el Poder Judicial.
- h. Obtener planes de pagos, quitas o financiaciones de deudas por impuestos, tasas u otra deuda por cualquier otro concepto con el erario público.
- i. Inscribirse en el Registro Único Provincial de Pretensos Adoptantes.”

Artículo 8°.- Sustitúyase el artículo 6° de la Ley XIII N° 12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6°.- El Juez podrá, a pedido del alimentante moroso, disponer la suspensión transitoria de su inclusión en el Registro por el plazo máximo de ciento veinte (120) días, si se acredita sumariamente la posibilidad de acceder a una fuente de ingresos que permita el pago de la cuota alimentaria.”

Artículo 9°.- Sustitúyase el Artículo 7° de la Ley XIII N° 12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7°.- Los organismos mencionados en el artículo 7° exigirán, con carácter previo, la presentación del Certificado de Libre Deuda para la ejecución de actos o desempeño de los cargos que esta Ley inhabilita. Incurrirá en falta grave el funcionario público o profesional, que omita exigir el certificado de libre deuda o autorice a las personas inscriptas en el Registro la realización de los actos o el desempeño de los cargos que esta Ley inhabilita.”

Artículo 10°.- Sustitúyase el Artículo 9° de la Ley XIII N° 12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9°.- El Poder Ejecutivo conjuntamente con el Superior Tribunal de Justicia, publicará por un (1) día en el mes de Diciembre de cada año, en los diarios de mayor circulación de la Provincia del Chubut, la nómina de personas inscriptas en el Registro. El Registro Provincial de Deudores Morosos publicará y actualizará mensualmente dicho registro, en su página web habilitada para tal fin.”

CAPÍTULO II

RESPONSABILIDAD DEL INCUMPLIDOR DE LA ORDEN DE RETENCIÓN

Artículo 11°.- Sustitúyase el artículo 660° de la Ley XIII N° 5 (Código Procesal Civil y Comercial), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 660°.- CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA. Si dentro del quinto (5°) día de intimado el pago, la parte vencida no lo hubiere hecho efectivo, sin otra sustanciación se procederá al embargo, y se decretará la venta de los bienes necesarios para cubrir el importe de la deuda.

En el caso del artículo 736° del Código Procesal Civil y Comercial, si el notificado del embargo pagase indebidamente al alimentante embargado, el juez hará efectiva su responsabilidad de oficio o a pedido de parte, en el mismo expediente por el trámite de los incidentes”.

Artículo 12°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 929/14.

Rawson, 25 de Julio de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por imperio de los prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial, ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura el día 08 de mayo de 2014 referente a la modificación e incorporación de artículos a la Ley XIII N° 12, del Registro Público de Alimentantes Morosos y la sustitución del artículo 660° de la Ley XIII N° 5;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XIII - 17
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Reglaméntase el Artículo 151° de la Ley XIX N° 8, Modificado por Ley I N° 512.**Dto. N° 933/14.**

Rawson, 25 de Julio de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 461/2014 - MSyJ; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado en el Visto tramita el dictado de la reglamentación del artículo 151° de la Ley XIX N° 8, modificado por Ley I N° 152;

Que el artículo 4° de la Ley I N° 512 sustituyó el artículo 151° de la Ley XIX N° 8, que quedó redactado de la siguiente forma: «El personal Policial del escalafón Comando tendrá derecho a un suplemento por dedicación especial en razón de tener que cumplir las obligaciones del cargo en cualquier momento del día o de la noche, conforme a los horarios que se le asignen y los recargos que se le impongan. Este suplemento será de hasta el cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico del agente de Policía, de conformidad con las categorías de las unidades operativas de la Policía de la Provincia. La categorización referida se establecerá en una enumeración de, al menos, uno a cinco, en función de las tareas efectuadas en las unidades operativas, teniendo en cuenta la tasa delictiva, los niveles de conflictividad social, el tipo de tarea a realizar y la complejidad delictual, entre otros conceptos, de la dependencia en la que preste servicios. La categorización de las unidades operativas será efectuada por el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Seguridad y Justicia o la autoridad que en el futuro la reemplace en las competencias

referidas a seguridad pública. Excepcionalmente podrá acogerse a este beneficio y con aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo, al personal de los restantes cuerpos que excediera el horario habitual de tareas y en proporción a dicho tiempo extraordinario»;

Que en virtud de la facultad otorgada por la norma trascrita anteriormente, el Ministerio de Seguridad y Justicia dictó la resolución 0001/2014, del 29 de enero, mediante la cual, conforme a las pautas establecidas en la ley, efectuó la categorización de las dependencias integrantes de la Policía de la Provincia del Chubut para la liquidación del suplemento por dedicación especial;

Que el suplemento por dedicación especial tiene como finalidad fortalecer la tarea preventiva en todo lo atinente a la seguridad pública, incentivando las tareas de patrullaje y la presencia policial en el territorio;

Que corresponde reglamentar el artículo 151° de la Ley XIX N° 8 a efectos de precisar los alcances del suplemento estableciendo los requisitos y condiciones que deberán reunir los agentes de la Policía de la Provincia del Chubut para acceder a la percepción del mismo;

Que tal reglamentación se efectúa respetando el principio de racionalidad, sin apartarse del fin contenido en la norma que fija el suplemento, representado por la necesidad de otorgar un beneficio económico a aquéllos integrantes de la Policía de la Provincia del Chubut que en el cumplimiento de sus funciones realizan tareas vinculadas estrictamente a la seguridad pública y en cuyo desempeño laboran en horario extraordinario y sujeto a recargos dispuestos por la superioridad;

Que ha tomado intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Reglaméntase el artículo 151° de la Ley XIX N° 8, modificado por Ley I N° 512, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 2°.- El suplemento por dedicación especial será percibido mensualmente por los agentes de la Policía de la Provincia del Chubut que cumplan las siguientes condiciones: a) que pertenezcan a la Agrupación Comando y estén asignados al cumplimiento efectivo de tareas de seguridad; b) que estén sujetos a recargos en el cumplimiento de las tareas y se desempeñen en las dependencias categorizadas por el Ministerio de Seguridad y Justicia. Las condiciones detalladas deben cumplirse en su totalidad. La falta de cumplimiento de alguna de ellas obsta a la percepción del suplemento.

Artículo 3º.- Los agentes que por cualquier motivo no estuvieren autorizados a portar armas, mientras dure tal impedimento, no tendrán derecho a percibir el suplemento por dedicación especial.

Artículo 4º.- Para tener derecho a la percepción del suplemento por dedicación especial, el agente deberá cumplir las condiciones fijadas en los artículos 2º y 3º de la presente Reglamentación durante al menos la mitad del periodo mensual de que se trate.

Artículo 5º.- El agente que incurra en ausencias injustificadas, no tendrá derecho a percibir el suplemento por dedicación especial durante el periodo mensual al que correspondan las ausencias.

Artículo 6º.- El agente que incurra en tres ausencias justificadas, o más, no percibirá el suplemento por dedicación especial.

Artículo 7º.- El goce de la licencia anual reglamentaria, licencia por maternidad y licencia por accidente de trabajo, no afectará la percepción del suplemento por dedicación especial.

Artículo 8º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Seguridad y Justicia.

Artículo 9º.- Regístrese, publíquese y cumplido archívese.

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO
Lic. JOSE ALEJANDRO GLINSKI

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 783 **26-06-14**

Artículo 1º.- Transferir a partir del 23 de diciembre de 2010, a Planta Permanente al agente MAZZINI, Luis Alberto (M.I Nº 24.013.250 - Clase 1974) cargo Analista de Sistemas para Procesamiento Electrónico de Datos «B» Código 4-008 - Nivel II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público; quien se encuentra amparado dentro de los términos establecidos en los Artículos 1º y 2º de la Ley I Nº 246.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

Dto. Nº 784 **26-06-14**

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Miguel Omar OVELAR (M.I. Nº 13.438.552 - Clase 1959), quien revista en el cargo Jardinero - Código 2-065 - Clase VI - Agrupamiento Personal Obrero de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura, en el cargo Chofer «B» - Código 1-006 - Clase IV - Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura —Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales.

Dto. Nº 874 **10-07-14**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 63º Aniversario de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, a celebrarse el día 10 de Julio de 2014.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 10 de Julio de 2014 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino.-

Dto. Nº 875 **10-07-14**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 93º Aniversario de la Comuna Rural de Las Plumas, a celebrarse el día 11 de Julio de 2014.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 11 de Julio de 2014 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Las Plumas.-

Dto. Nº 878 **14-07-14**

Artículo 1º.- Modificar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos; eliminándose un (1) cargo Nivel III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria y creándose el mismo cargo en Planta Permanente.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose un (1) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Nivel III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria y creándose el mismo cargo en Planta Permanente.-

Artículo 3º.- Transferir a partir del 24 de enero de 2014, a Planta Permanente a la agente TOLEDO, Viviana Elizabeth (M.I Nº 29.983.647 - Clase 1983) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Nivel III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Ley I Nº 246.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30:

Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

Dto. N° 892 17-07-14

Artículo 1°.- Transferir a partir del 29 de octubre de 2010, a Planta Permanente a la agente IGURI, Mónica Noemí (M.I. N° 26.344.054 - Clase 1977) Arquitecto «A» - Código 4-011 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Planeamiento dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos; de acuerdo a los términos establecidos en los Artículos 1° y 2° de la Ley I N° 246.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.-

Dto. N° 893 17-07-14

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección Registro Civil Documentación Rápido Comodoro Rivadavia de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la señorita Denise Antonella TOTINO (DNI. N° 37.766.918 - Clase 1993), y al señor Ricardo Daniel FLORES GUTIÉRREZ (DNI. N° 35.910.948 - Clase 1991).

Artículo 2°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de sus funciones administrativas, de la señorita Denise Antonella TOTINO (DNI. N° 37.766.918 - Clase 1993), y del señor Ricardo Daniel FLORES GUTIÉRREZ (DNI. N° 35.910.948 - Clase 1991), será de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE (\$ 4.407,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH- Valdés. Ejercicio 2014.

Dto. N° 925 25-07-14

Artículo 1°.- Designar a partir del 1° de junio de 2014, al señor Fernando Raúl IGLESIAS (M.I. N° 11.027.366 - Clase 1953), como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- El señor Fernando Raúl IGLESIAS (M.I. N° 11.027.366 - Clase 1953), percibirá una remuneración equivalente al cargo Director General - Personal Fuera de Nivel.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete Actividad 1 -Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 944 25-07-14

Artículo 1°.- DECLÁRESE como de legítimo abono la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-), a favor de la firma Propietas Inmobiliaria del señor José Alberto PRADA (CUIT N° 20-05413046-6). en concepto de comisión inmobiliaria y la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 38.766) a favor del señor Gerardo Daniel FRÍSSON (DN1 N° 11.402.833), en concepto de alquiler del inmueble sito en a calle Perito Moreno j 544, de Playa Unión, más los gastos de deuda del servicio de luz, gas, arreglo de postigo y limpieza, desde el día 01 de Diciembre del año 2012 hasta el 13 de Agosto del año 2013, todo ello según factura «C» N° 0001-00001054.-

Artículo 2°.- EXCEPTÚESE el presente trámite de lo dispuesto en el Artículo 102° de la Ley II N° 76 Inciso C).-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente erogación, en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / SAF: 80 - \$af de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas / Actividad: 01- Operaciones/ Inciso: 3 / Partida Principal: 5 / Partida Parcial:0 Otros servicios comerciales y financieros por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-); Inciso: 3 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 1 Energía eléctrica por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 248.-); Inciso: 3 / Partida Principal: 2 / Partida Parcial: 1 Alquiler de inmuebles por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILOCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 37.888.-); Inciso: 3 / Partida Principal: 3 / Partida Parcial: 1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 71/100 (\$ 534,71.-); e Inciso: 3 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial:3 Gas por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO CON 29/100 (\$ 95,29.-) / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales / Ejercicio 2014.-

Dto. N° 946 25-07-14

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 45.600,00.-) en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

RESOLUCION**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución Nº 547/14.**

Rawson, 18 de Julio de 2014.

VISTO:

Las Resoluciones Generales Nº 07/2014 CA, 08/2014 CA, las Resoluciones Nº 18/2002 DGR, 588/2010 DGR, 979/2011 DGR, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 18/2002 DGR instauró que los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para esta jurisdicción incluidos en el SIRCAR, se encuentran obligados a depositar las retenciones y/o percepciones en el mes siguiente a aquél en el que se hayan practicado.-

Que la Resolución Nº 588/10 DGR estableció que los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR debían cumplir sus obligaciones de presentación de las declaraciones juradas mensuales y pago respetando el cronograma de vencimientos que establezca la Comisión Arbitral.-

Que la Resolución General Nº 07/2014 CA incorporó en carácter optativo para las jurisdicciones que así lo establezcan la modalidad quincenal para la presentación y pago de las declaraciones juradas de los Agentes incorporados en el Sistema SIRCAR.-

Que esta Dirección General considera conveniente adoptar la modalidad quincenal prevista en la resolución General Nº 07/2014 CA.-

Que la presente se dicta conforme las facultades otorgadas por el art. 10º inc 14) del Código Fiscal al Director General.-

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de la presente;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- ESTABLECER en concordancia a la Resolución General Nº 07/2014 CA, la modalidad quincenal para la presentación y pago de las declaraciones juradas de los Agentes de Retención y Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos incorporados en el Sistema SIRCAR.-

Artículo 2º.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General Nº 08/2014 CA adoptando las fechas de

vencimiento establecidas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3º.- La presente Resolución entrará en vigencia para las retenciones y percepciones practicadas a partir del 1º de Agosto del 2014.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, notifíquese a la Comisión Arbitral y al Departamento Agentes de Retención y Percepción de la Dirección General de Rentas, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 30-07-14 V: 05-08-14

ANEXO I

Sistema SIRCAR

Pago en Sede Única de Retenciones y Percepciones

Calendario de Vencimientos - Año 2014

MES	PRIMERA QUINCENA		SEGUNDA QUINCENA Y MENSUAL	
	Nº DE CUIT CON TERMINACION	FECHA DE VENCIMIENTO	Nº DE CUIT CON TERMINACION	FECHA DE VENCIMIENTO
AGOSTO	0-1-2-3-4	22.08.2014	0-1-2-3-4	10.09.2014
SEPTIEMBRE	5-6-7-8-9	22.09.2014	0-1-2-3-4	10.10.2014
OCTUBRE	5-6-7-8-9	22.10.2014	0-1-2-3-4	11.11.2014
NOVIEMBRE	5-6-7-8-9	25.11.2014	0-1-2-3-4	10.12.2014
DICIEMBRE	5-6-7-8-9	22.12.2014	0-1-2-3-4	12.01.2015

RESOLUCION SINTETIZADA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 535 17-07-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente American Plast SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-869416-1 - CUIT Nº 30-52149483-9, con domicilio en Ramón Castro Nº 3770, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 24 de julio de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-07-14 V: 04-08-14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 167 16-07-14

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental, presentado por el Señor Matías D´ADAM, DNI Nº 30.596.576, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto denominado "Sogiris 2", ubicado en el lote 20e, Fracción C, Sección A III, a 13 Km. al oeste del cruce de la Ruta Nacional Nº 3 con la Ruta Provincial Nº 4 en zona de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de la cantera "Sogiris 2", asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).
- b) El Señor Matías D´ADAM, deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de notificada la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.
- c) Con el primer informe de avance, anexar un plano que contenga curvas de nivel, e indicar el sitio y la dirección de avance de la explotación, asimismo deberán indicar la cota mínima a alcanzar en el terreno.
- d) Se deberá respetar el distanciamiento mínimo a las rutas (300 metros), de los frentes de explotación, de acuerdo a lo estipulado en la Disposición 243/06 DGPA.

e) Presentar copia del registro como productor minero.

f) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.

g) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

h) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

i) Se deberá colocar cartelera identificatoria y preventiva respecto a la entrada y salida de camiones de la cantera.

Asimismo:

j) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

k) El Señor Matías D´ADAM como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental.

l) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Señor Matías D´ADAM deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 171 24-07-14

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Proyecto de Instalación de una Planta Industrial para Procesar Vidrio Plano", presentado por la empresa KUOL S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en parte del Lote 18, Fracción C, Sección A III, Ruta Provincial Nº 1, ejido 28, Circunscripción 2, Sector 4 en el Parque Industrial Pesado de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa KUOL S.A., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación

para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa KUOL S.A. deberá prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la planta, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 172 **24-07-14**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Campamento en la Estancia La Rosada, Departamento de Gastre, Chubut", presentado por la empresa MINERA ARGENTA S.A. en su carácter de empresa responsable legal y técnico del proyecto, cuya ubicación del pozo SP13 se encuentra según las coordenadas geográficas: 42° 24' 20.31" S y 68° 44' 36.63" O en la Estancia "La Rosada", Lote 3D, Sección JI, Fracción B, Departamento Gastre, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa MINERA ARGENTA S.A., será responsable de:

- El cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- Dar aviso a la Dirección General de Evaluación Ambiental respecto a cualquier contingencia o pérdida de agua del pozo SP13.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. N° 53 **04-07-14**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 13399.

Disp. N° 61 **17-07-14**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 13462.

Disp. N° 62 **18-07-14**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 13473.

Disp. N° 63

18-07-14

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 13502.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VALENCIA GONZALEZ mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 12 Junio de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 04-08-14 V: 06-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de JOSE CIRILO MARQUE, para que se presenten en autos: "MARQUE JOSE CIRILO S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 71 Año 2014).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 22 de Mayo de 2014.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 01-08-14 V: 05-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta, Días a herederos y acreedores de ROBERTS, VIOLA mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 23 de Junio de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-08-14 V: 05-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARROYO CARMEN para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "ARROYO CARMEN S/ Sucesión" (Expte. 001691/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 26 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 01-08-14 V: 05-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Ávalos, de la Circunscripción Judicial del Sud, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: "NAVARRO BARRIENTOS, ELSA JOSEFINA S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 1253/2014, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRO BARRIENTOS, ELSA JOSEFINA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días, en el Diario "Crónica" de ésta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 27 de Mayo de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 01-08-14 V: 05-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser cita y emplaza a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por DELGADO, DIANA MARGARITA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DELGADO, DIANA MARGARITA S/Juicio sucesorio Ab Intestato (Expte. 001912/2014). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio 02 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 01-08-14 V: 05-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEFSKY, ALEJANDRO OSCAR y REYES, ADRIANA MABEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARTINEFSKY, ALEJANDRO OSCAR y REYES, ADRIANA MABEL S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 001644/2014).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 25 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 31-07-14 V: 04-08-14.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 1 con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Etelvina Pérez, Secretaría a cargo de la Dra. Jessica Francia, en autos caratulados: "BOSSIO, DANIEL MARCELO C/ALMANZA TORDOYA, MARIA LUISA s/COBRO DE PESOS - LABORAL" (Exp. 38- Año 2007), se hace saber que se publicaran edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR los siguientes automotores identificados como: DOMINIO FRT 416 y EQS 015, el primer dominio corresponde a un semi de tres ejes con 12 ruedas, y el segundo a un camión IVECO 450, en el estado en que se encuentra.- DEUDA: La Municipalidad de Puerto Madryn informa que, al 31 de Diciembre del 2014 el dominio FRT 416 no posee deudas, y el dominio EQS 015 adeuda en concepto de Im-

puesto al Parque Automotor la suma de \$ 5.550 correspondiente al período 3/14 a 12/14.-GRAVAMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: Al Martillero actuante al teléfono Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 20 de Agosto del 2014 a las 9.00 horas, en la calle Mitre N° 940 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 6 % de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el 1% en concepto de Impuesto a Ley de Sellos (Art. 153 Código Fiscal).- En Puerto Madryn, 08 de Julio del 2014.-

Dra. JESSICA FRANCIA
Secretaria de Refuerzo

I: 01-08-14 V: 04-08-14.

EDICTO

"FRANISA S.R.L." CONSTITUCION

En la ciudad de Trelew (Chubut), por acta constitutiva del 25 de Marzo del año 2014 y acta modificatoria del 17 de Junio de 2014, se constituye "FRANISA S.R.L.", integrada por los socios cuyos datos se indican a continuación: Enrique Francisco MONTENEGRO, de nacionalidad argentino, nacido el 07/08/1959, de estado civil casado, Documento Nacional de Identidad N° 13.210.858, domiciliado en la calle Perito Moreno 1.072 de la ciudad de Trelew (Chubut), de profesión comerciante, titular de la CUIT: 20-13210858-8 y la señora Silvia Isabel PAEZ, de nacionalidad argentina, nacida el 21/08/1958, de estado civil casada, Documento Nacional de Identidad N° 12.304.885, domiciliada en la calle Perito Moreno 1.072 de la ciudad de Trelew (Chubut), de profesión comerciante, titular de la CUIT: 27-12304885-2. El Domicilio Social de la sociedad es Perito Moreno 1072 - Trelew (Chubut).

El Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a: a) COMERCIALES: Servicio integral de automotores, nuevos y/o usados, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, alineación de direcciones, etc. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas. También podrá dedicarse a la adquisición y/o importación de repuestos, para su utilización en sus talleres o su reventa. b) COMISIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de nego-

cios, administración de bienes y empresas, especialmente con los vinculados al objeto social.

Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto.

El Plazo de Duración está fijado en 50 años desde la inscripción en el Registro Público del Comercio.

El Capital, Social asciende a \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil), dividido en 500 (Quinientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscripto de la siguiente forma: Socio Enrique Francisco Montenegro, 250 (Doscientos cincuenta) cuotas por un valor de \$ 25.000 (pesos Veinticinco mil), integrado 25% en efectivo.

Socio Silvia Isabel Paez, 250 (Doscientos cincuenta) cuotas por un valor de \$ 25.000 (pesos Veinticinco mil), integrado 25% en efectivo.

La Administración y Representación de la firma será desempeñada por El socio Enrique Francisco Montenegro en calidad de gerente durante el plazo de duración de la sociedad.

El Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 04-08-14.

TRAVEL TRUCK I.E. S.A.

AUMENTO DE CAPITAL-ORGANO DE ADMINISTRACION-SEDE SOCIAL

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 8 de fecha 01 de Octubre de 2012, la firma **TRAVEL TRUCK I.E. S.A.** Aumenta su Capital social hasta la suma de Pesos Trescientos Doce Mil (\$ 312.000) produciendo un aumento de \$ 300.000,00 mediante la emisión de 300 acciones Ordinarias: Nominativas, No Endosables con derecho a un voto cada una de \$ 1.000,00 cada una valor nominal.- "CAPITAL. ACCIONES. ARTICULO CUARTO:" CAPITAL-ACCIONES - ARTICULO CUARTO: el Capital social, suscripto e integrado en su totalidad, es de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL (\$ 312.000,00), representado por trescientas doce (312) acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una con derecho a un voto por acción.- El capital queda suscripto de la siguiente forma: el accionista Luis María Ruani, 300 acciones; La accionista Catalina María Vermont 2 acciones y la accionista Paola Fernanda Villarroel 10 acciones, todas de valor nominal \$ 1.000,00 cada una con derecho a un voto por acción.- El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto sin requerirse previamente conformidad administrativa.- Toda resolución de aumento

de capital deberá elevarse a escritura pública por actas debidamente certificadas u otro medio que sea autorizado por la autoridad de contralor competente.- La Asamblea al decidir cada aumento de capital deberá fijar todas las características de las acciones a emitir.- " y Mediante Acta de Asamblea número 6 de fecha 01 de Junio de 2011, la firma TRAVEL TRUCK I.E. S.A. fija su sede social en calle Francia número 929 Piso 3° Oficina "A" de Comodoro Rivadavia, Chubut.- DIRECTORIO: Director Titular y Presidente: Paola Fernanda VILLARROEL, argentina, soltera, docente, con D.N.I. Número 24.245.522, domiciliada en calle Código 2.461 Casa N° 80 Barrio Standard Norte Kilómetro 8 de Comodoro Rivadavia; Director Suplente: Catalina María VERMONT, argentina, divorciada, abogada, con D.N.I. Número 14.389.994, domiciliada en Avenida Thuelche número 812 del Kilómetro 3 de esta ciudad.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 04-08-14.

SAN BERNARDO S.A.
AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Dr. Mauro Roberto Fontañez, Director de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: SAN BERNARDO S.A.: En Asamblea General Ordinaria N° 8 de fecha 1-02-2012, los accionistas decidieron aumentar el capital social hasta el quíntuplo, modificándose en consecuencia el Estatuto Social: "CUARTA: El CAPITAL social se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) representado por DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto sin requerirse previamente conformidad administrativa.-

Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, por actas debidamente certificadas u otro medio que sea autorizado por la autoridad de contralor competente.- La Asamblea al decidir cada aumento de capital deberá fijar todas las características de las acciones a emitir.- Suscripción: Pablo Adolfo ORTEGA: 1250 acciones e Ivana Andrea RUIZ: 1250 acciones, todas ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

I: 04-08-14.

EXPLOTACIONES PATAGONICAS S.A.:

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Dr. Mauro Roberto Fontañez, Director de la Inspección General de Justicia, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente

Edicto: EXPLOTACIONES PATAGONICAS S.A.: En Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Septiembre de 2013, los accionistas decidieron aumentar el capital social dentro del quíntuplo, modificándose en consecuencia el Estatuto Social: "CUARTA: El capital social se establece en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) representado por QUINCE MIL (15.000) acciones de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto sin requerirse previamente conformidad administrativa.- Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, por actas debidamente certificadas u otro medio que sea autorizado por la autoridad de contralor competente.-

La Asamblea al decidir cada aumento de capital deberá fijar todas las características de las acciones a emitir".- Suscripción: Hugo Alejandro COLLA; 7.500 acciones y Viviana Carolina ALPER: 7.500 acciones, todas ordinarias, nominativas, no endosables.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 04-08-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES.: PETROCOM SRL
NEUQUEN- NEUQUEN
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 085/14 DR de fecha 16/04/2014, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 269/14 DGR, caratulado "Petrocom SRL CUIT 30-71210914-5 N° de Inscripción 915-906791-8 s/ Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Petrocom SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 915-906791-8, con CUIT 30-71210914-5, Liquidación Impositiva N° 105/14- IB (Nota N° 778/14 DGR) notificada con fecha 24/02/2014 en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 11/13 por un impuesto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 59/

100 (\$ 39.466,59);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 11/13;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Petrocom SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 915-906791-8 - CUIT 30-71210914-5 con domicilio en Giuseppe Mazzaro N° 3210 B° Pin Oeste de la Ciudad de Neuquén en la Provincia de Neuquén, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 31-07-14 V: 06-08-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
MATYPREM S.A.
TRELEW - CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

VISTO:

El Expediente N° 396/13-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente MATYPREM S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-671358-2- CUIT N° 30-71230879-2 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 173/13 – IB de oficio sobre base cierta (Art. 35º Código Fiscal) por los períodos 07/

12 a 01/13;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona Jurídica, cuya actividad principal consiste en “Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales. CUACM 452100”;

Que los anticipos fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente de las posiciones 07/12 a 01/13;

Que con fecha 10/12/2013 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 365/13 - DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado.

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 07/12 a 01/13;

Que atento a los antecedentes que posee la firma la multa se graduará en un 35% (treinta y cinco por ciento), conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 12.945,53);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable MATYPREM S.A. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-671358-2 - CUIT N° 30-712358-2, con domicilio en Tierra del Fuego N° 180, de la Localidad de Trelew, Provincia de Chubut por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 02/100 (\$ 16.415,02) calculada al 09/06/2014.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 365/13-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente

ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 94/100 (\$4.530,94), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 31-07-143 V: 06-08-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑOR:
GOMEZ DANIEL ANDRES
COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

VISTO: El Expediente Nº 1481/2013-DGR., "GOMEZ DANIEL ANDRES." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. Nº 20-12519926-8; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de GOMEZ DANIEL ANDRES - CUIT Nº 20-12519926-8 Nº de inscripción 907-333771-1, con domicilio fiscal en Avda. Tehuelches Nº 350 Bº Gral. Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 742101 – servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico - Alícuota 3.00%, (Ley XXIV Nº 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 6); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp-101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta Nº L000226/2013-AUF, por las posiciones fiscales 05 a 12/2012; 01 a 07 /13; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o co-

nexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición Nº 0215/2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva Nº 000226/2013-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, de los anticipos 05 a 12/12; 01 a 07/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 10.357,03 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 03/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable GOMEZ DANIEL ANDRES - CUIT Nº 20-12519926-8 Nº de inscripción 907-333771-1, con domicilio fiscal en Avda. Tehuelches Nº 350 Bº Gral. Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 12.834,65

(PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 65/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0215/2013 - DF e IMPONER al contribuyente GOMEZ DANIEL ANDRES - CUIT N° 20-12519926-8 N° de inscripción 907-333771-1, con domicilio fiscal en Avda. Tehuelches N° 350 B° Gral. Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 05 /12 a 07/13 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 3.107,11 (PESOS TRES MIL CIENTO SIETE CON 11/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0514/14 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 31-07-14 v: 06-08-14.

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CITACION

Sr.
LORENZO HERNAN MANUEL
TRELEW:

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut Intima a Usted para que en el Termino de 15 Días abone en Tesorería de este Ministerio sito en la Calle 9 de Julio N° 24 de la Ciudad de Rawson o realice el Deposito en la Cuenta Fondo de Terceros del Ministerio de Educación cuenta corriente sucursal 21-9000026/8 la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 3.104,28). Dicho importe surge por haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo a los informes de devolución nros. 43841/13 por el período de Septiembre/13 y 43906/13 por el período de Octubre/13 ambas por la Escuela N° 762, en caso de realizar la devolución por medio de Boleta de Deposito enviar el original de la misma a este Ministerio mencionando los informes adeudados reservándose este Ministerio la potestad de iniciar las Acciones Legales Correspondientes.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO
PABLO GERMAN FIRMENICH
Director General de Administración
Ministerio de Educación

I: 04-08-14 V: 06-08-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a
PARUGUES Juan Carlos
Casa N° 40
Barrio «40 viviendas - KM.8 Ex Coop. Ceferino
Namuncurá» código (714)
9000 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica al señor PARUGUES, Juan Carlos DNI N° 16.001.956 de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 15, de Julio de 2014, VISTO: El Expediente N° 410/14 S.I.P.y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 117/08-IPVyDU, se adjudicó a favor del señor PARUGUES, Juan Carlos la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 40 del Barrio "40 Viviendas KM. 8 Ex Coop. Ceferino Namuncurá" Código (714) de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que a fs. 39 obra denuncia de la ocupante, la cual habita la vivienda, por contrato de comodato desde la fecha de entrega de la misma, aporta pruebas de su ocupación y solicita se la regularice, Que a fs. 84/86 constan cédulas de notificación dirigidas al titular en distintos domicilios, y a fs. 87/90 informes de lo observado, Que fs. 91/92 el titular efectúa descargo en tiempo y forma, reconociendo expresamente su no ocupación desde la fecha de entrega de la unidad habitacional, Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada a favor del señor PARUGUES, Juan Carlos DNI N° 16.001.956 otorgada mediante Resolución N° 117/08 IPVyDU sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 40 del Barrio "40 viviendas KM. 8 Ex Coop. Ceferino Namuncurá" Código (714) de la ciudad, de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la tenencia precaria resuelta por el Artículo 1° el señor PARUGUES, Juan Carlos, DNI N°

16.001.956, y la señora HIDALGO, Silvia del Valle, DNI 20.110.415, quedan impedidos de acceder en el futuro como Beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo, salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar; Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 2350/14-IPVyDU.- Firma Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT-Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad, que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior; dentro de tres (3) días pudiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO
RAWSON CH, 21 de Julio del 2014.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM ELIZABETH SUAREZ
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 01-08-14 V: 05-08-14.

CERRO SOLO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARA

CONVOCASE A ASAMBLEA ORDINARIA a los Accionistas de Cerro Solo S.A. para el día 20 de Agosto de 2014 a las 19 hs en el local social de la calle Inmigrantes N° 57 de Trelew a efectos de tratar el siguiente **orden del día**:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

SEGUNDO: Razones por las cuales se realiza la Asamblea fuera de término.-

TERCERO: Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1 del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2014.-

CUARTO: Actuación del Directorio.-

CARLOS ALBERTO CIPOLLETTA
Presidente

Publíquese por cinco días.

I: 04-08-14 V: 08-08-14.

República Argentina PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, a la agente VIDELA SORAYA (D.N.I. N° 22.934.832), quien se desempeña como ayudante de cocina en la Escuela N° 216 de Trelew. Con último domicilio calle Rivadavia 2140 (9100), ciudad de Trelew, a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente N° 5084-ME-12.-

I: 22-07-14 V: 05-08-14.

TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL

INSCRIPCION DE POSTULANTES PARA REGISTROS NOTARIALES N° 20 Y N° 36

El Tribunal de Superintendencia Notarial, a fin de cubrir la vacante de los Registros Notariales N° 20 con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia y N° 36 con asiento en la ciudad de Rawson - Acuerdo 640/14 T.S.N.; abre el período de inscripción de postulantes que finalizará el día 8 de septiembre próximo, para la evaluación de idoneidad que establecen los arts. 25 y 27 de la Ley III N° 25.

Asimismo se determinó que a partir del 6 de agosto se encontrarán a disposición de los postulantes, los programas de examen correspondientes, en la sede y delegaciones del Colegio de Escribanos. El sorteo de temas para los inscriptos se efectuará el día 17 de septiembre de 2014 a las nueve (9 hs.) en sede del Tribunal de Superintendencia Notarial.

Se establece el día 19 de septiembre del corriente año, a las nueve (9 hs.) horas para la prueba escrita y a las diecisiete (17 hs.) horas para la prueba oral, en la sede de la Escuela de Capacitación Judicial del Superior Tribunal de Justicia sita en las calles Rivadavia y Roberto Jones de la ciudad de Rawson.

En caso de alterarse el día u hora, el Tribunal de Superintendencia Notarial notificará a los postulantes en el domicilio constituido en el momento de la inscripción.

JOSE H. O. MAIDANA
Secretario
Superior Tribunal de Justicia

I: 01-08-14 V: 05-08-14.

PROVINCIA DEL CHUBUT**MUNICIPALIDAD DE TRELEW****LICITACIÓN PUBLICA N° 05/2014****OBRA: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN".**

UBICACIÓN: CALLE CON DARCO ENTRE PATAGONIA Y FUERTE VIEJO - CALLE CELANO ENTRE AV. IRIGOYEN Y BELGRANO- B° JUAN MANUEL DE ROSAS- TRELEW - CHUBUT.

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.647.263,31).

GARANTIA DE OFERTA: PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 26.472,63).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.941.789,93.-) (Sección Ingeniería).-

PLAZO DE OBRA: CIENTO VEINTE DIAS (120 días) CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 22 DE AGOSTO DE 2014

HORA DE APERTURA: 10:00 HS.-

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL

(\$ 3.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE OBRAS POR CONTRATO - S.O. y S.P. MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.

ADQUISICION DE PLIEGOS: DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 29-07-14 V: 04-08-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**
AVISO DE LICITACIÓN**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**
LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 15 viviendas en Planta Baja y 46 viviendas tipo Dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo, en la ciudad de Esquel.

Presupuesto Oficial Total: \$ 52.961.764,71.-

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL.

N° de Lic.: 19/14

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: 15 viviendas en Planta Baja y 46 Dúplex, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexo.

Cant.: 61.

Presupuesto Oficial: \$ 52.961.764,71.

Garantía de Oferta: \$ 529.617,95.

Plazo Ejec.: 450.

Capacidad de Ejecución Anual: 42.369.411,77.

Valor del Pliego: 52.962.

Fecha y Hora Apertura: 22 de Agosto de 2014 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO de 2014.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297, Rawson o en la Delegación Zona Oeste, Julio A. Roca 638, Esquel, Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: El 22 de Agosto de 2014 hasta las 9:00 hs.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliego.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 29-07-14 V: 04-08-14.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS**
PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación Pública N° 02/14-MDTySP- Adquisición de dos (02) embarcaciones tipo tracker casco rígido con una capacidad no menor a 6 personas para la Dirección de Pesca Continental.-

Presupuesto Oficial: \$ 295.000,00.

Fecha de Apertura: 5 de Agosto de 2014 a las 11:00 hs

Lugar: Oficina de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos sita en 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson

Adquisición de Pliegos y consultas: Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos sita en 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson, teléfono de contacto (0280) 4 482-603 al 607, correo oficial

comprasmdtysp@gmail.com

Valor del Pliego: \$ 400,00

Plazo de Presentación de oferta: Hasta el día 5 de Agosto a las 11:00 hs

Plazo de Mantenimiento de Oferta: 30 días hábiles a partir de la fecha de Apertura

Plazo de entrega de mercadería: 30 días corridos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra.

Plazo de Pago: 30 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra debidamente sellada

* Las propuestas serán recepcionadas en sobre cerrado sin identificar en la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos hasta las 11:00 hs del día 5 de Agosto del corriente año respetando las siguientes observaciones:

* Nombre y domicilio de la repartición

* Tipo y número de Licitación

* Fecha y hora de la apertura

Segmento embarcación

Embarcación tipo tracker (casco rígido).

Eslora No menor a 5,20 mts.

Motor 4 tiempos, potencia no menor a 50 HP.

Tanque de combustible no menor a 70 lts., 2 tambuchos,

Accesorios de embarcación consola con comandos a distancia de motor, relojes de RPM, voltímetro, indicador de power trim y parabrisas, cables de comandos, bomba de achique no menor a 400 gal/hora, tablero con fichas para bomba de achique, butaca doble con respaldo y luces de navegación.

Trailer Según normas de tránsito, incluye luces, guardabarros y malacate con cincha de ajuste para la embarcación.

I: 01-08-14 V: 05-08-14.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

FINANCIACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE
VIVIENDAS **PROMEVI**

**LICITACION PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR
AJUSTE ALZADO**

**"9 Mejoramientos de Viviendas en el Parque
Nacional Los Alerces".**

LICITACION PUBLICA N° 28/14

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.544.782,55.-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL.-

REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$
2.317.173,83.-

PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 240

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.544.-

GARANTIA DE OFERTA: \$ 15.447,83.-

FECHA DE APERTURA: 29/08/14 A PARTIR DE LAS
9:00 HS

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 29/08/14 HAS-
TA LAS 9:00 HS

LUGAR DE RECEPCION y APERTURA DE OFERTAS:
EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO N° 297
RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA
PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS
ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

TODOS LOS VALORES SON A ABRIL 2014.

NOTA IMPORTANTE:

• LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2
(DOS) DIAS HABLES ANTES DE LA FECHA DE APERTU-
RA DE LA PRESENTE LICITACION.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITU-
TO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO UR-
BANO DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT y EN LA
SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.-

I: 01-08-14 V: 07-08-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS Y DESARROLLO URBANO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO y SERVICIO PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS
DEL TESORO PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 29/14

COMPLETAMIENTO DE CALLES EN EL ENTORNO
URBANO DE CENTRO DE ENCUENTRO OESTE EN LA
CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: \$ 6.230.786,57.-
 Capacidad de Ejecución: \$ 14.953.887,77.-
 Plazo Ejecución: 150 días corridos.
 Garantía de Oferta: \$ 62.307,87.-
 Valor del Pliego: \$ 6.230,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 16 de setiembre de 2014 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JUNIO 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 01-08-14 V: 07-08-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE PUBLICACIÓN
LEY DE EMERGENCIA DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/14

ELECTRIFICACION RURAL EN LAGO LEZANA DE
LA LOCALIDAD DE CHOLILA.
Inversión: \$ 1.297.718,39.-

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley I N° 515 -Ley de Emergencia de Prestación de Servicios Públicos Esenciales, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano comunica que se ha contratado con la Empresa IN.CO.PA. S.R.L. la obra "Electrificación Rural en Lago Lezana de la Localidad de Cholila", en la suma de \$ 1.297.718,39.-

I: 01-08-14 V: 07-08-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACIÓN
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVER-
SIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 323 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos.

Presupuesto Oficial Total: \$ 207.786.738,02.-

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic.: 31/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón I: 48 Viviendas Manzanas 212 y 213, Barrio Ciudadela Km. 12
 Cant.: 48.
 Presupuesto Oficial: \$ 29.860.003,53.
 Garantía de Oferta: \$ 298.600,04.
 Plazo Ejec.: 390.
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 27.563.080,18.
 Valor del Pliego: \$ 29.860.
 Fecha y Hora Apertura: 29 de Agosto 2014 a partir de las 09:00 horas.

N° de Lic.: 31/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón II: 48 Viviendas Manzanas 214 y 215, Barrio Ciudadela Km. 12
 Cant.: 48.
 Presupuesto Oficial: \$ 30.055.383,16.
 Garantía de Oferta: \$ 300.553,83.
 Plazo Ejec.: 390.
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 27.743.430,61.
 Valor del Pliego: \$ 30.055.
 Fecha y Hora Apertura: 29 de Agosto 2014 a partir de las 09:00 horas.

N° de Lic.: 31/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón III: 48 Viviendas Manzanas 216 y 217, Barrio Ciudadela Km. 12
 Cant.: 48.
 Presupuesto Oficial: \$ 30.564.890,75.
 Garantía de Oferta: \$ 305.648,91.

Plazo Ejec.: 390.
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 28.213.745,31.
 Valor del Pliego: \$ 30.565.
 Fecha y Hora Apertura: 29 de Agosto 2014 a partir de las 09:00 horas.

N° de Lic.: 31/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón IV: 48 Viviendas Manzanas 194 y 195, Barrio Ciudadela Km. 12
 Cant.: 48.
 Presupuesto Oficial: \$ 29.577.888,83.
 Garantía de Oferta: \$ 295.778,89.
 Plazo Ejec.: 390.
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 27.302.666,61.
 Valor del Pliego: \$ 29.578.
 Fecha y Hora Apertura: 29 de Agosto 2014 a partir de las 09:00 horas.

N° de Lic.: 31/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón V: 48 Viviendas Manzanas 196 y 197, Barrio Ciudadela Km. 12
 Cant.: 48.
 Presupuesto Oficial: \$ 31.241.636,58.
 Garantía de Oferta: \$ 312.416,37.
 Plazo Ejec.: 390.
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 28.838.433,76.
 Valor del Pliego: \$ 31.241.
 Fecha y Hora Apertura: 29 de Agosto 2014 a partir de las 09:00 horas.

N° de Lic.: 31/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón VI: 48 Viviendas Manzanas 198 y 199, Barrio Ciudadela Km. 12
 Cant.: 48.
 Presupuesto Oficial: \$ 31.566.073,24.
 Garantía de Oferta: \$ 315.660,73.
 Plazo Ejec.: 390.
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 29.137.913,76.
 Valor del Pliego: \$ 31.566.
 Fecha y Hora Apertura: 29 de Agosto 2014 a partir de las 09:00 horas.

N° de Lic.: 31/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón VII: 35 Viviendas Manzanas 184 y 185, Barrio Ciudadela Km. 12
 Cant.: 35.
 Presupuesto Oficial: \$ 24.920.861,93.
 Garantía de Oferta: \$ 249.208,62.
 Plazo Ejec.: 390.
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 23.003.872,55.
 Valor del Pliego: \$ 24.921.
 Fecha y Hora Apertura: 29 de Agosto 2014 a partir de las 09:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: en todos los casos hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 01-08-14 V: 07-08-14.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
 DESARROLLO SUSTENTABLE
 SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 Y DESARROLLO SUSTENTABLE
 DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
 SAN JORGE**

**Convocatoria a consulta Pública
 Evaluación de Impacto Ambiental
 Ley XI Nº 35
 Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Informe Ambiental de Proyecto denominado: "Exploración Sísmica Offshore y Onshore Restinga Alí 3D, Concesión Restinga Alí, presentado por la Empresa YPF S.A, que se tramita por el Expediente Nº 1111/14-MAyCDS; la Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta las finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgessj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 04-08-14 V: 05-08-14.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 214/14, autorizado mediante Resolución A.G. N° 1058/14.

Objeto: contratar la provisión, implementación y puesta en marcha del servicio primario de transmisión de datos mediante una red digital simétrica MPLS con capacidad para el transporte de servicios convergentes de voz y datos encriptados, y una red secundaria y redundante con acceso a internet, que vincule las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación, a partir del 1º de octubre de 2014 o notificación efectiva de la Orden de Compra, si esta fuera posterior y por el término de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga de 12 meses más.-

Valor del Pliego: PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 19.211,80).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. www.pjn.gov.ar

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera –Departamento de Compras- Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 11 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hs.

I: 04-08-14 V: 13-08-14.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 20/14

OBRA: "Ampliación y refacción Escuela N° 216".
UBICACIÓN: TRELEW.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos millones novecientos cincuenta y cinco mil (\$ 2.955.000,00).

Plazo de Ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos Veintinueve mil quinientos cincuenta (\$ 29.550,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Siete millones noventa y dos mil (\$ 7.092.000,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Dos mil (\$ 2.000,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 – Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550 Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: MARTES 09 de SEPTIEMBRE de 2014, hasta las 10:30 hs., en la sede de la Escuela N° 216 sita en calle Mamel N° 4296 (e/Gdor. Costa y Trevelin) B° Inta, Trelew – Chubut.

ACTO DE APERTURA: El día MARTES 09 de SEPTIEMBRE de 2014, 11:00 horas, en la Escuela N° 216, sita en calle Mamel N° 4296 (e/Gdor. Costa y Trevelin) B° Inta, Trelew, Provincia del Chubut.

I: 04-08-14 V: 08-08-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	1430	\$ 715
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.